

Gobierno del Estado de Chiapas

Distribución de los Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-07000-19-0592-2021

592-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	3,746,090.4
Muestra Auditada	3,746,090.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración a los municipios de la entidad federativa, de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio 2020, aportados por la Federación al estado de Chiapas por 3,746,090.4 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

El Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se creó e incorporó en el capítulo V de la Ley de Coordinación Fiscal a partir del ejercicio 1998; año en el que se modificó esa ley para adicionar el referido capítulo e instituir las aportaciones federales para las entidades federativas y municipios. Sus recursos se prevén anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en el Ramo General 33.

En la iniciativa del Ejecutivo Federal, presentada al Congreso en noviembre de 1997, para modificar esa ley y constituir las aportaciones federales, no se consideraba al FORTAMUN-DF y fue la Cámara de Diputados la que dictaminó su creación.

El FORTAMUN-DF representa una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2019, de acuerdo con cifras del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), constituyó el 17.2% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Por grado de rezago social de los municipios, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es como sigue: en 2019, en los de muy alto grado de rezago, este fondo significó el 11.8% de esos ingresos; en los de alto grado de rezago social, representó el

14.9%; en los de grado medio, fue el 17.2%; en los de grado bajo, el 17.7%, y en los de grado muy bajo, el 17.5%.¹

De acuerdo con esos valores, no se aprecia un vínculo significativo entre la importancia del fondo en los ingresos de los municipios y su grado de rezago social, debido a que el FORTAMUN-DF se distribuye con base en el número de habitantes de las entidades federativas, municipios y alcaldías, independientemente de las condiciones de rezago social de su población.

Los conceptos en los que pueden aplicarse los recursos de este fondo son diversos y no están acotados de manera rigurosa, ya que el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) establece que se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras; al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; a la modernización de los sistemas de recaudación locales; al mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. De acuerdo con lo anterior, se definen prioridades, pero no se limita su destino.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante para los municipios, ya que los apoya en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, la diversidad y flexibilidad de sus destinos significan también un coadyuvante destacado en ese sentido.

El importe aprobado del FORTAMUN-DF en 2020 fue de 86,970,527.0 miles de pesos, que significó un aumento del 0.1%, en términos reales, respecto de su monto en 2019.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 36, establece el criterio para determinar el importe del fondo en cada ejercicio; para tal fin, indica que su importe será el equivalente del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación; para la Ciudad de México y sus alcaldías, señala una proporción del 0.2123% de la referida recaudación.

La relación del FORTAMUN-DF con la Recaudación Federal Participable es únicamente referencial, a efecto de determinar el importe del fondo en cada ejercicio y es exclusivamente con la recaudación estimada en la citada ley. En ese sentido, este fondo no es objeto de los ajustes cuatrimestrales ni final como es el caso de las participaciones federales, de acuerdo con las cifras efectivas que presenta esa variable en el ejercicio fiscal respectivo.

¹ Esos valores se determinaron con la información de 2,110 municipios para los cuales se dispuso de registros, de un total en ese año de 2,452, sin incluir las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 342 municipios no proporcionaron datos de recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 209; Chiapas, 79; Oaxaca, 34; Guerrero, 13; y el resto (7 municipios), en 5 estados.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios, así como a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2020, existían 2,452 municipios y 16 alcaldías); sus recursos se asignan a las entidades federativas; y a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 38, establece el criterio para distribuir los recursos de este fondo a las entidades federativas y de éstas a los municipios. Al respecto, indica que el fondo se distribuirá en proporción directa al número de habitantes con que cuenta cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el INEGI.

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, en proporción directa al número de habitantes de cada uno de los municipios y alcaldías.

En el caso de las alcaldías, se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente, y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción del fondo, para su ministración a los municipios y alcaldías.

Para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, ya que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

La fiscalización de ese proceso, en la Cuenta Pública 2020 se llevó a cabo por medio de una auditoría a la SHCP, como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, en total 33 revisiones. Con ello, la ASF busca garantizar que los recursos de ese fondo se distribuyan y entreguen de manera adecuada y oportuna. La presente auditoría se comprende en ese marco estratégico de fiscalización del FORTAMUN-DF.

Resultados

Transferencias del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

1. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

(FORTAMUN-DF), en la que exclusivamente manejó los recursos que la Federación le transfirió mensualmente por partes iguales, los cuales ascendieron a 3,746,090.4 miles de pesos, que se corresponden con la cifra reportada en la Cuenta Pública 2020 para este fondo, en su concepto de aprobado.

El Gobierno del Estado de Chiapas notificó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la cuenta bancaria que estaría activa a partir del 1 de enero de 2020 para la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución de los Recursos del FORTAMUN-DF

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas distribuyó entre los municipios de la entidad, en el ejercicio 2020, los recursos del FORTAMUN-DF por 3,746,090.4 miles de pesos, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

En la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020 se identificaron cinco municipios para los que no se disponía de información respecto de su población en la Encuesta Intercensal de 2015; en el “Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de aportaciones federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2020”, publicado el 29 de enero de 2020, fueron definidos los criterios para la asignación de sus recursos.

Asimismo, a partir del mes de junio de 2020, se distribuyeron recursos al municipio de Honduras de la Sierra, debido a la designación de su Concejo Municipal por parte del Congreso del Estado de Chiapas y de la asignación de su clave por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Los criterios para la distribución de los recursos a este municipio fueron definidos en el Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020, así como en el Anexo 2 de la Redistribución de los Recursos del FORTAMUN-DF, publicado el 1 de julio de 2020 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Transferencia y Control de los Recursos

3. Con la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, se verificó que, en 2020, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas transfirió a los municipios 3,733,383.0 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF, sin limitaciones ni restricciones, en las cuentas bancarias que los municipios notificaron para tal efecto; fueron aplicadas deducciones por 12,707.4 miles de pesos a los municipios de la entidad federativa

con cargo a esos recursos, por concepto de derechos, aprovechamiento de aguas nacionales y descargas de aguas residuales de la CONAGUA.

Se realizaron transferencias a tres municipios después de las fechas establecidas en la normativa; ello debido a la cancelación y cambio de las cuentas bancarias que éstos habían notificado, de acuerdo con lo siguiente:

RETRASOS EN LAS TRANSFERENCIAS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos y fechas)

Municipio	Mes	Monto por Transferir	Fecha de transferencia	Fecha límite para realizar la transferencia	Días de retraso	Justificación
Benemérito de las Américas	Enero	1,208.1	12/02/2020	07/02/2020	5	El 11 de febrero de 2020 el municipio notificó la cuenta bancaria, mediante oficio HMB/PM/020/2020, ya que estaba en validación por la Banca del Gobierno Estatal.
Ocozacoautla de Espinosa	Marzo	5,510.3	14/04/2020	07/04/2020	7	El municipio notificó la cuenta bancaria el 13 de abril de 2020, mediante el oficio número HAMO/TES/079/2020.
Tapilula	Marzo	771.0	23/04/2020	07/04/2020	16	El 26 de marzo del 2020, con el oficio TMT/JSCF-001/2020, el municipio solicitó que no se realizara el depósito a la cuenta bancaria previamente notificada y el 23 de abril se rectificó la cuenta bancaria con el oficio TMT/JSCF-001/2020.

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, SPEI, hojas de liquidación y oficio de notificación de cuentas bancarias.

En la cuenta bancaria productiva específica del FORTAMUN-DF, que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas utilizó para recibir y transferir los recursos del FORTAMUN-DF 2020, éstos se invirtieron a plazos de 1 a 5 días, a una tasa bruta anual que, en los diferentes meses de 2020, osciló entre el 6.2% y el 7.3%, por lo que se generaron rendimientos financieros por 47.9 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE el 11 de enero de 2020; el detalle se presenta a continuación:

RENDIMIENTOS GENERADOS EN LA CUENTA BANCARIA FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Mes	Rendimientos ordinarios y de inversión
Enero	0.0*
Febrero	8.8
Marzo	22.8
Abril	16.2
Mayo-Diciembre	0.0*
Total	47.9

FUENTE: Estados de cuenta bancarios de la cuenta del FORTAMUN-DF 2020.

- Valor inferior a 0.1 miles de pesos.

En marzo de 2021, el Gobierno del Estado de Chiapas solicitó a la institución bancaria la cancelación de la cuenta en donde se recibieron y administraron los recursos del FORTAMUN-DF del ejercicio 2020.

4. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2020 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas a 46 de los 124 municipios en la entidad federativa, se verificó que se llevaron a cabo afectaciones con cargo al FORTAMUN-DF por 12,707.4 miles de pesos, de las cuales, 5,899.6 miles de pesos fueron por el pago de derechos y aprovechamientos de agua y 6,807.8 miles de pesos sobre derechos por descargas de aguas residuales de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA). Los montos afectados por municipio se realizaron conforme a lo siguiente:

DEDUCCIONES Y AFECTACIONES APLICADAS A LOS RECURSOS DEL FORTAMUN-DF
DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CHIAPAS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto Transferido
Acacoyagua	12,981.6	13.6	12,968.0
Acapetahua	20,374.8	39.8	20,335.0
Amatán	13,890.5	13.4	13,877.1
Angel Albino Corzo	20,218.3	962.8	19,255.5
Arriaga	28,799.0	208.1	28,590.9
Berriozábal	37,132.8	354.4	36,778.4
El Bosque	16,229.5	2.7	16,226.8
Cacahoatán	32,733.3	177.9	32,555.4
Catazajá	12,251.5	8.5	12,242.0
Cintalapa	60,632.7	563.4	60,069.3
Comitán de Domínguez	110,164.9	346.6	109,818.3
La Concordia	33,315.5	777.5	32,538.0
Copainalá	15,650.9	255.2	15,395.7
Chapultenango	5,487.9	10.8	5,477.1
Chicoasén	3,589.6	37.6	3,552.0
Frontera Hidalgo	10,349.7	9.5	10,340.2
Huehuetán	25,139.7	7.1	25,132.6
Ixtacomitán	7,733.5	19.5	7,714.0
Jitotol	14,793.7	452.3	14,341.4
Mapastepec	34,411.8	86.6	34,325.2
Las Margaritas	88,176.8	108.0	88,068.8
Mazatán	20,991.5	36.7	20,954.9
Nicolás Ruiz	3,059.8	66.2	2,993.6
Ocozocoautla de Espinosa	66,123.5	393.4	65,730.1
Oxchuc	34,551.1	12.9	34,538.2
Palenque	86,026.6	2,366.8	83,659.8
Pichucalco	22,332.6	128.6	22,204.0
Villa Comaltitlán	20,792.0	52.2	20,739.8
Reforma	32,381.5	632.4	31,749.1
Las Rosas	20,289.4	413.7	19,875.7
Salto de Agua	45,549.8	4.7	45,545.1

Municipio	Monto distribuido	Deducciones	Monto Transferido
San Cristóbal de las Casas	150,471.6	510.4	149,961.2
Suchiapa	17,265.5	187.1	17,078.4
Suchiate	27,853.5	407.3	27,446.2
Tenejapa	31,296.7	6.1	31,290.6
Teopisca	30,996.6	685.9	30,310.7
Tonalá	64,023.5	618.0	63,405.5
La Trinitaria	55,221.0	31.3	55,189.7
Tumbalá	24,628.6	4.9	24,623.7
Tuzantán	22,797.9	39.1	22,758.8
Unión Juárez	11,020.2	12.6	11,007.6
Villaflores	75,262.7	1,143.3	74,119.4
Yajalón	27,161.4	202.1	26,959.3
San Juan Cancuc	25,004.8	18.2	24,986.6
Benemérito de las Américas	14,497.2	48.1	14,449.1
Montecristo de Guerrero	5,515.1	230.0	5,285.1
Total	1,539,172.1	12,707.4	1,526,464.7

FUENTE: Oficios de CONAGUA, estados de cuenta bancarios del FORTAMUN-DF y el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el ejercicio fiscal 2020".

Al respecto, se verificó que el Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas establece, en el artículo 322, que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar por escrito al Poder Ejecutivo del Estado, mediante la Secretaría, previa acreditación del incumplimiento del pago de los derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales, la retención de la cantidad que cubra el pago incumplido, con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los municipios, que correspondan al municipio de que se trate, en términos de lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal. También establece que la Comisión Nacional del Agua podrá solicitar al Poder Ejecutivo del Estado la retención y pago, en aquellos casos en que los adeudos generados por el incumplimiento tengan una antigüedad mayor a 90 días naturales.

Asimismo, se dispuso del "Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Comisión Nacional del Agua, y el Estado de Chiapas, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas

residuales para municipios y organismos operadores”, suscrito el 28 de octubre del 2014, mediante el cual se establecen los mecanismos para realizar el procedimiento de retención y pago de esos conceptos.

Los 46 municipios a los que se les afectaron sus recursos están incorporados al Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores.

El Gobierno del Estado de Chiapas proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Frontera Sur, mediante los cuales solicita a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas las retenciones a diversos municipios en términos del Convenio de Coordinación; asimismo, se remiten las líneas de captura con las que se debía realizar el pago correspondiente. En todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor a 90 días.

Además, la entidad fiscalizada transfirió a la CONAGUA los 12,707.4 miles de pesos, que fueron retenidos a los municipios, para lo cual se obtuvo una línea de captura mediante el formato para pago de contribuciones federales; las transferencias fueron realizadas dentro de los cinco días hábiles posteriores a su recepción en la entidad.

Transparencia en la Distribución de los Recursos

5. El Gobierno del Estado de Chiapas publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero de 2020, el "Acuerdo por el que se da a conocer a los municipios del Estado de Chiapas, la metodología, fórmula, coeficientes, distribución, calendarización y disposiciones normativas de los fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los municipios para el ejercicio fiscal 2020", el cual contiene la variable y la fórmula de distribución de los recursos entre los municipios y su monto, así como el calendario de su distribución.

Asimismo, el 1 de julio de 2020 el Gobierno del Estado de Chiapas publicó el "Acuerdo por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Acuerdo por el que se da a conocer a los Municipios del Estado de Chiapas, la Metodología, Fórmula, Coeficientes, Distribución, Calendarización y Disposiciones Normativas de los Fondos de Aportaciones Federales para la Infraestructura Social Municipal y para el Fortalecimiento de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2020", así como el "Anexo 2 de la Redistribución de los Recursos del FORTAMUN-DF", que contienen los criterios para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF al municipio de Honduras de la Sierra, creado en septiembre de 2019 y formalizado su Concejo Municipal en abril de 2020.

Fortalezas y Áreas de Mejora

6. De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, la gestión del proceso de distribución de los recursos del FORTAMUN-DF; el pago y ministración de los

recursos; la difusión de la información correspondiente y otras actividades vinculadas con esos procesos, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

- La transferencia de recursos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al Gobierno del Estado de Chiapas se realizó adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF.
- El Gobierno del Estado de Chiapas dispuso de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción y manejo de los recursos del FORTAMUN-DF.

Distribución del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad

- La entidad fiscalizada distribuyó los recursos del FORTAMUN-DF de acuerdo con la fórmula y variable establecidas en la normativa.
- Para el caso de los municipios de nueva creación, de los cuales no se dispuso de información de su población en la Encuesta Intercensal de 2015 del INEGI, el Gobierno del Estado incluyó los criterios por considerar para la asignación de recursos a estos municipios, en el “Acuerdo de Distribución de los Fondos III y IV para el ejercicio fiscal 2020”, publicado en el Periódico Oficial No. 080, del 29 de enero de 2020.
- El Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial del 1 de julio de 2020 los criterios para la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF del municipio de nueva creación, Honduras de la Sierra, el cual, en abril de 2020, dispuso de los elementos jurídicos correspondientes para recibir esos recursos.

Pago del FORTAMUN-DF a los municipios

- Los pagos de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado de Chiapas se realizaron a las cuentas bancarias notificadas por éstos.
- Las transferencias a los municipios se hicieron adecuadamente, de acuerdo con el calendario de ministraciones del FORTAMUN-DF, en los casos que no sucedió así, fue por cambios en las cuentas bancarias de los municipios, lo cual no fue atribuible a la entidad fiscalizada.
- Los pagos se efectuaron de acuerdo con los montos que correspondían a cada municipio.

- Las deducciones efectuadas estuvieron debidamente justificadas y los montos retenidos fueron transferidos a la CONAGUA, de conformidad con las líneas de captura.

Generación, entrega y difusión de la información

- El Gobierno del Estado de Chiapas dispone de mecanismos adecuados para la generación, entrega y difusión de la información para la distribución de los recursos del fondo, pues cuenta con el total de las evidencias de los procesos correspondientes.
- Dispone de las pólizas de los registros contables de los recursos del FORTAMUN-DF, hojas de liquidación y de los SPEI correspondientes a las transferencias realizadas a los municipios.

Controles y supervisión del proceso

- La Secretaría de Hacienda, dependencia responsable de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF en el Gobierno del Estado de Chiapas, dispone de un manual de procedimientos, en el cual están definidos el organigrama general y los específicos de las áreas de la secretaría, así como las actividades de cada una, entre las que se encuentran las que intervienen en el proceso de distribución de los recursos de ese fondo.
- Se proporcionaron reportes de las transferencias y de las deducciones a los municipios, así como de las cuentas bancarias de los municipios, que sirven de mecanismos de control y supervisión en el proceso de las transferencias a los municipios.

Transparencia en la distribución de los recursos

- La entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, el 29 de enero y 1 de julio de 2020, la distribución y redistribución de los recursos del fondo para el ejercicio fiscal 2020 a los municipios.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 6 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios del estado de Chiapas, por el Gobierno del Estado; el importe auditado fue de 3,746,090.4 miles de pesos, que

representan el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión del proceso de recepción, distribución y pago de los recursos se realizó de conformidad con la normativa federal y local en la materia. Igualmente, la entidad fiscalizada cumplió con sus obligaciones de transparencia sobre el manejo del fondo.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó una gestión adecuada de la distribución y entrega de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Lic. Jaime Álvarez Hernández

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas.